



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2019-A/MDCH

Chaclacayo, 12 de agosto de 2019

VISTO: El Informe N° 331-2019-SGRH-GAF/MDCH, de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 109-2019-GAF/MDCH, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 515-2019-GM-MDCH, de la Gerencia Municipal; el Contrato N° 074-2019-MDCH; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada en su artículo 194° por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" establece que las Municipalidades son de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el Decreto Supremo N° 018-2008.JUS de fecha 05 de diciembre de 2008, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979- Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, indica en el artículo N° 7° numeral 7.1) que "La designación del Ejecutor Coactivo como la del Auxiliar Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos. Asimismo el numeral 7.2) estipula que: "Tanto el Ejecutor Coactivo como el Auxiliar Coactivo ingresarán como Funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.";

Que, la citada norma en el párrafo anterior, no establece el régimen laboral ni del ejecutor coactivo ni del Auxiliar Coactivo, coincidente con la Ley N° 27204 -Ley que precisa que el cargo de ejecutor auxiliar coactivo no es cargo de confianza, que solo precisa precitados cargos, no son de confianza y que el régimen laboral depende de la entidad a la cual estos representan;

Que, mediante Informe N° 331-2019-SGRH-GAF/MDCH de fecha 08 de agosto de 2019, la Subgerencia de Recursos Humanos informa que en mérito al Proceso CAS N° 002-2019, atendiendo a lo establecido en las bases del concurso público para seleccionar un Ejecutor Coactivo para la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, se proclamó como ganador al postulante que alcanzó el puntaje más alto en el respectivo proceso de selección, es decir a la Abog. Eileen Bonnie Cauti Aguirre, identificado con DNI N° 44374373, haciéndose necesaria su designación mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía que le permita ejercer sus funciones de conformidad con el Artículo 7° de la ley 26979- Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 20° inciso 6° y 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Abog. Eileen Bonnie Cauti Aguirre en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicio - CAS, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que otorga la Ley específica de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, a la gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

